

- PROMULGADA Y CITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12894.-

VISTO:

Los Expedientes N° SCP-4539-C-1987 y agregado SPC-5223-C-1987, SPC-4273-C-1989, SPC-1349-M-1989, OE-8442-C-2008 Y GOB-6019-C-2007 del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Infraestructura y Servicios de la Provincia del Neuquén Sobre Regularización del Inmueble donde actualmente se emplaza el establecimiento escolar C.P.E.M. N° 47; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y por Ordenanza N° 3572, se gestionó la adjudicación de una fracción de terreno ubicada en calle Rufino Ortega y Nogoyá del barrio Huiliches.-

Que en dicha norma se autorizaba a Desafectar del Dominio Público Municipal la parte correspondiente a Espacio Verde identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7857-0000 con una superficie total de 3942,81 mts² y Reserva Fiscal identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-8155-0000 con una superficie total de 3306,68 mts²; sumando ambas superficies un total de 7249,49 mts² y, a donar dicha fracción al Consejo Provincial de Educación.-

Que mediante Ordenanza N° 7055 se deroga en todos sus términos la Ordenanza N° 3572 y se autoriza al Ejecutivo Municipal a elaborar un convenio con la participación del Consejo Provincial de Educación y la Comisión Vecinal del Barrio Huiliches, con el fin de contemplar la subdivisión de la Manzana I de la Chacra 122 y la modificación del plano de mensura N° 2704-3603/78.-

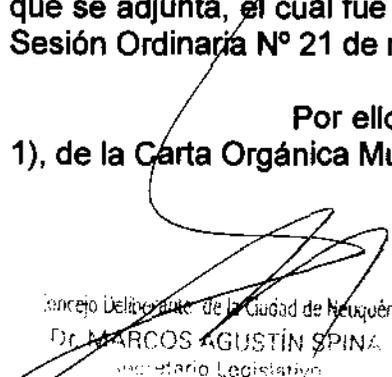
Que la Ordenanza N° 8128 autoriza al Ejecutivo Municipal a firmar convenio con el Consejo Provincial de Educación y con la Comisión Vecinal del Barrio Huiliches, como así también inscribir en el Registro de la Propiedad de Inmueble las parcelas resultantes del plano de mensura del Expediente N° 2704-3603/78, con destino a Espacio Verde y la Reserva Fiscal a nombre del Consejo Provincial de Educación para ampliación del C.P.E.M N° 47.-

Que el Consejo Provincial de Educación solicita la transferencia a título gratuito del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 09-21-081-8155-0000, donde actualmente se encuentra el establecimiento educativo C.P.E.M. N° 47.-

Que en virtud de lo expuesto se considera necesario sancionar la norma legal pertinente tendiente a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Reserva Fiscal a favor del Consejo Provincial de Educación.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 111/2013, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21 de noviembre del día 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Neuquén en calle Rufino Ortega y Nogoyá del Barrio Huiliches, que de acuerdo a plano de mensura y subdivisión del Lote B parte de la Chacra 122, es designada como Reserva Fiscal, con una superficie total de 3306,68 mts², con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-8155-0000, identificada como Parcela 8155 indicada en el croquis ilustrativo del Anexo I que como integrante forma parte de la presente ordenanza, con destino exclusivo al funcionamiento del establecimiento escolar C.P.E.M N° 47.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía de Gobierno se perfeccione la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3º): DEROGASE las Ordenanzas N° 7055 y 8128.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° SCP-4539-C-1987, SPC-5223-C-1987, SPC-4273-C-1989, SPC-1349-M-1989, OE-8442-C-2008 y GOB-6019-C-2007).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo

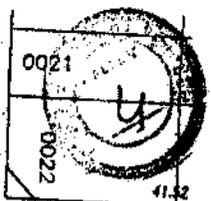
Ordenanza Municipal N° 12894 / 2000
Promulgada
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4539-C-1987 y Agnes Dos

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1960
Fecha 24.10.2014

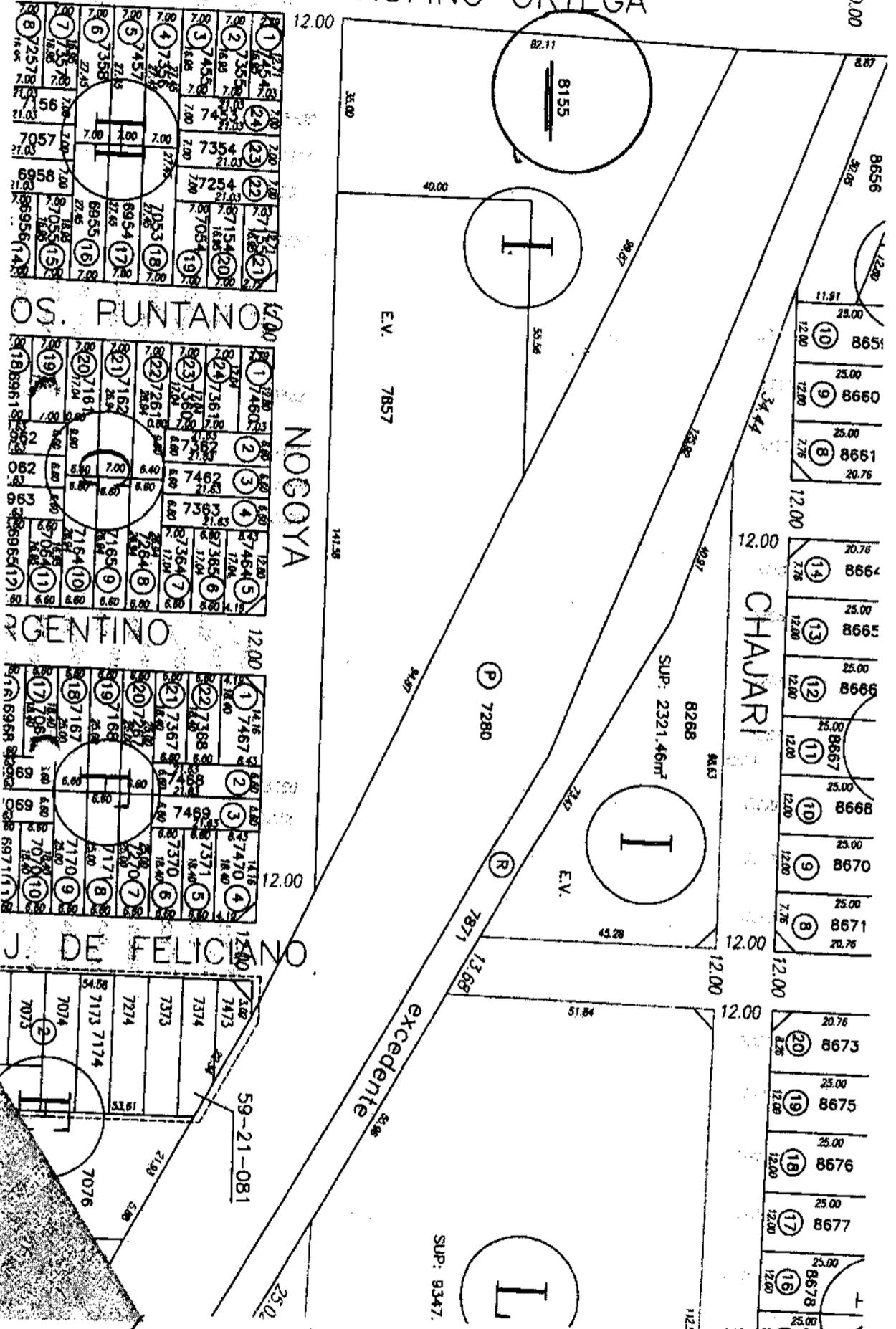
7149	6	21.17
7150	7	21.17
7151	8	16.92

7449	6	27.18
7450	10	21.19
7451	9	16.92

7649	6	21.17
7650	7	21.17
7651	8	16.92



Cnel. RUFINO ORTEGA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
 Secretario Legislativo